



Resolución Ministerial

No. ...044.....-2007-MIMDES

Lima, 30 ENE. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE COMISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por el Presidente de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada, recibida el 25 de octubre de 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 13 de setiembre de 2006, la entidad donante Airline Ambassadors, con sede en Moss Beach – California, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en diez (10) cajas con material de aseo (toallas nuevas, jabones, pasta dental, cepillos de dientes y peines) y una (1) silla de ruedas, con un peso aproximado de 225.000 kilogramos según Guía Aérea No. 001-30251992 y un peso recibido de 234.000 kilogramos según Volante con No. de ingreso 725189 y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,672.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada;

Que, a través de los Oficios Nos. 639 y 747-2006-OGCI/MINSA, el Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud emite opinión favorable a la donación mencionada en el considerando precedente, debido a que la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID ha declarado procedente la donación de productos cosméticos e higiene personal e instrumental y equipo médico, cuya venta debe ser prohibida; y la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM ha dado su conformidad a la verificación de las características técnicas del bien donado (silla de ruedas para niño); en base al informe de la Dirección de Equipamiento del mencionado Ministerio;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 032-2003/APCI; asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00324/SUNAT de fecha 19 de mayo de 2004;

Que, el Presidente de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada señala en su solicitud que la donación será destinada a la Casa Hogar "Ciudad de los Niños de la Inmaculada", la cual tiene como misión la promoción y protección de menores en estado de abandono, peligro moral, alto riesgo o pobreza extrema;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, a través del Memorándum No. 539-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 227-2006-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Airline Ambassadors, con sede en Moss Beach – California, Estados Unidos de América, consistente en diez (10) cajas con material de aseo (toallas nuevas, jabones, pasta dental cepillos de dientes y peines) y una (1) silla de ruedas, con un peso aproximado de 225.000 kilogramos según Guía Aérea No. 001-30251992 y un peso recibido de 234.000 kilogramos según Volante con No. de ingreso 725189 y con un valor FOB aproximado de US\$ 1,672.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada.

Artículo 2.- La Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social